AUTO INTERLOCUTORIO NO. 327
PROCESO. V.S. EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ARLEY SÁNCHEZ RIVERA
DEMANDADOS: MARÍA JAZMÍN Y CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ VALLEJO
RADICADO: 2022-00025

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Chinchiná Caldas, tres (03)de junio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor juezel presente proceso informando que fue allegado al correo electrónico, memorial a través del cual el apoderado judicial de la parte demandante informa que la dirección física de los demandados que fue señalada en el escrito inicial está errada y aporta la dirección correcta, solicitando entonces que se tenga la Manzana C Casa 8 barrio 13 de noviembre del municipio de Chinchiná, como dirección de notificación de los demandados. Sírvase proveer.

**MÓNICA VIVIANA GIL SANCHEZ**
**SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

Chinchiná, Caldas, seis (06) de junio de dos milveintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la parte demandante solicita se tenga en cuenta como dirección de los demandados **CAMILO SÁNCHEZ VALLEJO y MARÍA JAZMÍN SÁNCHEZ VALLEJO, LA MANZANA C CASA 8 BARRIO 13 DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ,** se autoriza la misma para efectos de notificación.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para queproceda a remitir copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio a los demandados, a través de la nueva direcciónfísica que fue reportada, de lo cual remitirá al despachoconstancia del envío, con sello de cotejado en la totalidad de los documentos, y de la constancia de entrega.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA**

**JUEZ**